CÁMARA DE DIPUTADOS
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
PROPOSICIÓN LEGISLATIVA
00075-2026-2031-CD
RU 2703-CD
20 AGOSTO 2026 07:17 p. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: ELOPEZ

PROPOSICIÓN DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL CONGRESO PARA GARANTIZAR EL TRABAJO PRESENCIAL

Las y los diputados de la República, a propuesta de la diputada **Indira Isabel Huilca Flores** del **Grupo Parlamentario Ahora Nación,** en ejercicio del derecho a iniciativa en la formulación de leyes que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, los artículos 2 y 3 del Reglamento del Congreso de la República, ponen a consideración de la Cámara el siguiente proyecto resolución legislativa:

PROPOSICIÓN DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL CONGRESO PARA GARANTIZAR EL TRABAJO PRESENCIAL

Artículo 1. Objeto
La presente resolución legislativa tiene por objeto modificar el Reglamento del Congreso con la finalidad de garantizar como regla general el trabajo parlamentario presencial y regular la virtualidad como modalidad excepcional en supuestos objetivamente justificados.

Artículo 2. Modificación del Reglamento del Congreso
Modifíquese el artículo 27 del Reglamento del Congreso, aprobado por Resolución Legislativa del Congreso N° 004-2025-2026-CR, en los siguientes términos:

> "Artículo 27. Deberes funcionales
> Los senadores y diputados tienen los siguientes deberes funcionales:
> a) Participar **presencialmente** en las sesiones del Pleno del Congreso y de la cámara a la que pertenecen; y, cuando sean miembros, en las de la Comisión Permanente, de las comisiones y de los demás órganos parlamentarios a los que pertenezcan. **La participación virtual solo será permitida cuando senadores y diputados se encuentren de licencia por viaje fuera de Lima o en el extranjero, así como licencia por enfermedad.** [...]".

Lima, 4 de agosto de 2026

José Marcelo Salazar

Indira Huilca Flores
Diputada

Cesar A. Holguin Loaiza

Harvey Roberto N.

Marleny Arminta V.
Diputada Arequipa

Cesar A. Holguin Loaiza
Vocero titular

Firmado digitalmente por: HUILCA FLORES Indira Isabel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2026/08/11 13:40:18-0500

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Los senadores y diputados tienen los siguientes deberes funcionales: a) Participar en las sesiones del Pleno del Congreso y de la cámara a la que pertenecen; y, cuando sean miembros, en las de la Comisión Permanente, de las comisiones y de los demás órganos parlamentarios a los que pertenezcan. [...]	Los senadores y diputados tienen los siguientes deberes funcionales: a) Participar **presencialmente** en las sesiones del Pleno del Congreso y de la cámara a la que pertenecen; y, cuando sean miembros, en las de la Comisión Permanente, de las comisiones y de los demás órganos parlamentarios a los que pertenezcan. **La participación virtual solo será permitida cuando senadores y diputados se encuentren de licencia por viaje fuera de Lima o en el extranjero, así como licencia por enfermedad.** [...]

E) Impacto de la propuesta.

Análisis costo-beneficio	
Actores y grupos de Interés	La **ciudadanía** en general se beneficia pues se incrementan las posibilidades de control social del trabajo parlamentario. Se mitigan las ausencias injustificadas, la falta de transparencia y las desconexiones estratégicas durante votaciones relevantes, problemáticas frecuentemente denunciadas durante la virtualidad. La **institucionalidad parlamentaria** se fortalece pues la presencialidad rescata la deliberación consustancial al parlamento; la virtualidad sacrifica el debate político real. Los **medios de comunicación** se benefician pues se facilita el escrutinio directo y el abordaje de la prensa en los recintos parlamentarios, limitando la evasión de declaraciones por parte de las/los parlamentarios.
Efectos no monetarios	**Recuperación de la calidad deliberativa** pues el trabajo virtual desnaturalizó el debate parlamentario. La obligatoriedad presencial exige atención, reduciendo la práctica de legisladores/as que se dedican a actividades ajenas a su función con cámaras apagadas y restaurando la solemnidad del fuero legislativo. **Fomento de la negociación política directa** en los recintos parlamentarios pues la presencialidad obliga a la interacción física entre bancadas divergentes, facilitando

vigentes carecen de una mención específica sobre la presencialidad del trabajo parlamentario:

> **Reglamento del Congreso**
> Artículo 7. Sede del Congreso y locación de sus sesiones
> El Congreso de la República tiene su sede en la ciudad de Lima, capital de la República del Perú.
> Las sesiones plenarias de sus cámaras y de ambas cámaras reunidas en Congreso, así como de sus órganos parlamentarios se realizan en la sede de cada cámara y pueden reunirse en cualquier otro lugar del territorio nacional cuando así lo acuerden sus respectivas mesas directivas.

Por los antecedentes de persistente ausentismo parlamentario **el objetivo de la presente propuesta es regular expresamente la modalidad presencial tanto en las sesiones del Pleno, como en las sesiones de comisiones parlamentarias, señalando las excepciones vinculadas a supuestos objetivamente justificados**.

B) Antecedentes legislativos.

Dado que es el momento de inicio del periodo parlamentario, conforme a lo regulado en el artículo 42 del Reglamento del Congreso, no existen proposiciones normativas previas que puedan citarse como antecedentes.

No obstante, como se ha justificado previamente, los textos de los reglamentos parlamentarios vigentes son insuficientes para garantizar la presencialidad del trabajo de las cámaras, esto tomando como referencia la inefectividad del acuerdo sobre presencialidad adoptado en relación con textos normativos semejantes a los actuales, pero durante el Congreso unicameral.

Por el contrario, el ánimo de las/los congresistas ha sido opuesto a la presencialidad: se han presentado en el Congreso unicameral hasta 7 proyectos de ley para hacer permanente la modalidad virtual de trabajo parlamentario como regla y no como excepción[7].

D) Identificación de las normas que podrían ser modificadas o derogadas, con precisión de los artículos o partes de artículos.

REFORMAS REGLAMENTO DEL CONGRESO
(RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO
N° 004-2025-2026-CR)

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 27. Deberes funcionales	Artículo 27. Deberes funcionales

[7] Infobae. *¿Por qué el hemiciclo del Congreso luce vacío pese a que se deben debatir importantes proyectos?* 19 de abril de 2026.

- en abril de 2026, durante la sesión del Pleno dónde se dio el voto de confianza al gabinete del premier Luis Arroyo se hizo evidente un alto ausentismo en el recinto[4].
- en junio de 2026, se reportó que 9 comisiones parlamentarias operaban casi vacías: Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, Comisión de Producción, Comisión de Defensa, Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, así como las comisiones de Cultura, Fiscalización, Transportes, Ética, y Mujer y Familia[5].

Un aspecto normativo importante es que, en la 24ª sesión de la Junta de Portavoces, realizada el 2 de abril de 2024, se adoptó el Acuerdo 107-2023-2024/JUNTA-CR sobre presencialidad en las sesiones de Pleno del Congreso, por el cual "a partir del jueves 4 de abril de 2024, las sesiones del Pleno del Congreso serían totalmente presenciales, aplicándose las disposiciones contenidas en el inciso a) del artículo 54 del Reglamento del Congreso"[6].

La redacción del acuerdo y la remisión al texto del Reglamento del Congreso vigente en el momento del acuerdo de la Junta de Portavoces es relevante para dar cuenta de la insuficiencia normativa contenida en la normativa parlamentaria aprobada para el Congreso bicameral. En el citado acuerdo de la Junta de Portavoces se hacía mención del inciso a) del artículo 54 del Reglamento del Congreso que señalaba lo siguiente:

> **Estructura y reglas de las sesiones**
> **Artículo 54**. Las sesiones ordinarias del Pleno del Congreso se desarrollan de acuerdo con la estructura siguiente:
>
> a) En la fecha y hora señaladas para que se realice la sesión, el Presidente ordenará que se verifique el quórum. Si es conforme anunciará que hay quórum
> en la Sala y procede a dar inicio a la sesión. De no haber quórum en la Sala, el Presidente lo anunciará y suspenderá la reunión, convocando para nueva hora o fecha y ordenando la publicación de los nombres de los Congresistas que con su ausencia han impedido que se realice la sesión. De esta lista serán excluidos sólo los Congresistas que se encuentren gozando de licencia o en sesión de Comisión debidamente autorizada. […]

Como puede apreciarse, en el texto no existe ninguna mención explícita a la presencialidad para el cómputo del quórum. De la misma manera, los reglamentos

[4] Infobae. *¿Por qué el hemiciclo del Congreso luce vacío pese a que se deben debatir importantes proyectos?* 19 de abril de 2026, disponible en https://www.infobae.com/peru/2026/04/19/por-que-el-hemiciclo-del-congreso-luce-vacio-pese-a-que-se-deben-debatir-importantes-proyectos/

[5] La República. Ausentismo en el Congreso se intensifica a poco del cierre del periodo. 14 de junio de 2026, disponible en https://larepublica.pe/politica/2026/06/14/ausentismo-en-el-congreso-se-intensifica-a-poco-del-cierre-del-periodo-8-comisiones-trabajan-casi-vacias-hnews-297726

[6] Acta disponible en https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/MesaDirectiva/JuntaPortavoces.nsf/Acper/7DB3037FE68FE9C705258AFA006F940A/$FILE/31962436.pdf

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene concordancia con la Proposición Legislativa N° 00001-2026-2031-CD, presentada el día 3 de agosto de 2026 por los diputados Indira Huilca Flores, José Miguel Marcelo Salazar, César Augusto Holguín Loaiza, Harvey Julio Colchado Huamani y Marleny Bibiana Arminta Valencia del Grupo Parlamentario Ahora Nación.

Conforme a lo indicado por el área de despacho parlamentario de nuestra Cámara, se requiere que toda modificación al *Reglamento del Congreso*, aprobado por Resolución Legislativa del Congreso N° 004-2025-2026-CR, sea ingresada por la Mesa de Partes del Congreso, no por la Mesa de Partes de Diputados, y se tramite como una iniciativa normativa autónoma.

Por ello, de la Proposición Legislativa N° 00001-2026-2031-CD se retiró el artículo 3 de la fórmula referido a la modificación del *Reglamento del Congreso* que se presenta aquí.

A) Planteamiento del problema público.

Con ocasión de la pandemia por el COVID-19, en 2020 se implementó la virtualidad en el trabajo parlamentario. No obstante, pese al término del periodo de la declaratoria de la emergencia sanitaria en mayo de 2023[1] el Congreso ha continuado de forma predominante con la asistencia en modalidad virtual haciendo notoria la tendencia de "escaños vacíos" tanto en las sesiones del Pleno, como en las sesiones de comisiones parlamentarias.

Por ejemplo, a través de la prensa se ha hecho fiscalización de la falta de presencia efectiva de parlamentarios/as en las sesiones:

- en el pleno presencial del 25 de mayo de 2023, únicamente 85 legisladores se encontraban físicamente presentes en el hemiciclo desde el inicio de la jornada[2].
- el 5 de junio de 2023, la Comisión de Descentralización, integrada habitualmente por 20 miembros, llevó a cabo su sesión contando de forma presencial únicamente con su presidenta[3].

[1] La Organización Mundial de la Salud levantó en mayo de 2023 la emergencia internacional por la pandemia de COVID-19, que estaba declarada desde el 30 de enero de 2020. En el Perú, desde el 28 de octubre de 2022, con la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, se declaró el fin del *estado de emergencia nacional* por el COVID-19, y desde el 26 de mayo de 2023, por el término de la vigencia del Decreto Supremo N° 003-2023-SA, se dio por culminada la *emergencia sanitaria* declarada por el COVID-19.

[2] El Comercio. *Escaños vacíos: la virtualidad no se va del Congreso pese a que restricciones ya fueron levantadas*. 25 de junio de 2023, disponible en https://elcomercio.pe/politica/la-virtualidad-no-se-va-del-congreso-pese-a-que-las-restricciones-y-medidas-de-emergencia-fueron-levantadas-congreso-pleno-covid-19-digna-calle-jose-elias-reuniones-a-distancia-baja-asistencia-pandemia-noticia/

[3] *Ídem*.

Análisis costo-beneficio	
	consensos, alianzas y negociaciones que en plataformas digitales resultan inviables o se prestan a la opacidad.
Efectos monetarios	**Mejor rendimiento del gasto operativo institucional** pues la presencialidad no incrementa los costos previamente previstos, sino que optimiza su empleo.
Impacto económico general	**Incremento de la seguridad jurídica** pues el trabajo virtual ha permitido aprobar normas sin un debate exhaustivo y la proliferación de normas con deficiente técnica legislativa. Al obligar a las/los legisladores a sustentar, debatir y votar de forma presencial bajo el escrutinio directo de sus pares y la opinión pública, se eleva sustancialmente el costo político de impulsar iniciativas antitécnicas o inconstitucionales que generen distorsiones en el mercado y en la sociedad. Una mayor calidad y rigor en la producción normativa repercute directamente en la predictibilidad del ordenamiento jurídico peruano.

IHF/brh

CONGRESO
REPÚBLICA

INDIRA HUILCA FLORES

Diputada de la República

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 11 de agosto de 2026

OFICIO N° 003-2026-2027/IHF-CD-CR

Señor Senador
MIGUEL ÁNGEL TORRES MORALES
Presidente del Senado
Congreso de la Republica
Presente

Asunto: Proposición Legislativa que modifica el Reglamento del Congreso

De nuestra mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente para solicitarle que, conforme al artículo 79 del Reglamento del Congreso de la República, reciba la presente proposición legislativa que propone modificar el Reglamento del Congreso para garantizar el trabajo presencial.

En atención a la normativa vigente le solicito que remita la propuesta a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para su trámite correspondiente.

Agradeciendo la atención al presente, le deseo éxitos en la gestión que inicia.

Atentamente,

Indira Isabel HUILCA FLORES
DIPUTADA DE LA REPUBLICA

IHF/bmh

CONGRESO REPÚBLICA
Firmado digitalmente por: HUILCA FLORES Indira Isabel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2026/08/11 13:39:07-0500